Servicio de Gestión de la Investigación (SGI)
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 10/2025 (5 DE MAYO DE 2025)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 148/2025. AYUDAS a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial 2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES — AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Referencia: AYU 149/2025. AYUDAS para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», para el año 2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES — AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Referencia: AYU 150/2025. AYUDAS para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2025 del Ministerio de Cultura.

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE CULTURA

Referencia: AYU 151/2025. AYUDAS para proyectos de investigación sobre Adicciones en el año 2025 del Ministerio de Sanidad.

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE SANIDAD

Referencia: PRE 152/2025. PREMIO a la Investigación del Instituto de Estudios del Huevo 2025.

Instituto de Estudios del Huevo

B. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: BE 153/2025. PREMIOS Y BECAS Fundación Sociedad Española De Endocrinología Pediátrica (FSEEP) 2025.

Referencia: SUBV 154/2025. SUBVENCIONES para formación e investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Referencia: AYU 155/2025. AYUDAS IBEREX para profesionales iberoamericanos del sector cultural del Ministerio de Cultura.

Referencia: PRO 156/2025. PREMIO de Tesis Doctoral en Geofísica de Fundación García-Siñeriz.

Referencia: AYU 157/2025. AYUDAS Jóvenes Investigadores/as para artículos en el Anuario Internacional CIDOB 2025.

Referencia: PRE 158/2025. PREMIOS Mejor TFG y TFM de la Cátedra ENGIE-Nebrija de Energía y Transición.

Referencia: PRO 159/2025. PROGRAMA de Excelencia y Talento Investigador CRIS Contra el Cáncer 2025.

Referencia: PRE 160/2025. PREMIO Jaume Vicens Vives 2025 de la Asociación Española de Historia Económica.

A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 148/2025.

B.O.E de 15 de abril de 2025. Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria2025 de las ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.

BDNS: 817695

Objeto: La presente resolución tiene por objeto la aprobación para el año 2025 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial, en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La finalidad de esta convocatoria es impulsar la investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial (en adelante, IA), para dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas, recogidas en el anexo II, mediante la financiación de proyectos de investigación coordinados, desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares formados por investigadores de distintas universidades y centros de investigación, en línea con la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Estas ayudas contribuirán en el ámbito de la IA, por un lado, a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internacionalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación y, por otro, a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos orientados hacia la búsqueda de soluciones a los problemas de la sociedad, mediante la publicación de los resultados de la investigación en foros de alto impacto científico y tecnológico, la transferencia de tecnología y la internacionalización de las actividades.

Asimismo, se pretende la atracción y formación de investigadores en este ámbito que permita la consolidación de una masa crítica de investigadores/as mediante la financiación, en el marco de cada proyecto, de personal tanto en su fase predoctoral como posdoctoral.

Requisitos de las entidades solicitantes: Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 3 de las bases reguladoras, las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Requisitos del/de la investigador/a principal:

Los proyectos coordinados estarán formados por varios subproyectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8. Cada subproyecto será ejecutado por un equipo de investigación dirigido por uno/a o dos IP, según se especifique en la solicitud de ayuda presentada.

Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del subproyecto.

En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el subproyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Por tanto, cualquier mención al/a la IP en esta convocatoria se entenderá referida, en las solicitudes presentadas con dos IP, a ambos/as.

El/la IP deberá contar con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y capacidad de liderazgo, así como cumplir los **siguientes requisitos** desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto:

a) Tener el grado de doctor/a.

b) Según el tipo de subproyecto, conforme al artículo 8.4.a):

1.º En el **caso del/de la IP del subproyecto coordinador,** ser o haber sido investigador/a principal de, al menos, un proyecto de investigación o actuación aprobada, ya sea en vigor o finalizada, de alguna de las siguientes convocatorias enmarcadas en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o en alguno de los planes previos 2021-2023, 2017-2020 o 2013-2016:

i. Proyectos de Generación de Conocimiento o, en alguna de sus denominaciones anteriores, Proyectos de I+D+i, Proyectos de I+D+i «Retos investigación» o Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento.

ii. Proyectos de I+D+i en salud o, en su denominación anterior, Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en Salud.

iii. Proyectos de Colaboración Internacional o, en su denominación anterior, proyectos de Programación Conjunta Internacional.

iv. Proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital.

v. Programa ATRAE.

2.º En el **caso del/de la IP del resto de subproyectos, s**er o haber sido investigador/a principal o miembro del equipo de investigación de, al menos, un proyecto de investigación o actuación de los recogidos en el apartado 1.º anterior.

c) Cumplir el **requisito de vinculación** según lo establecido a continuación: Cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o 5.2, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21.4.d).

d) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos o a programas equivalentes en planes estatales anteriores, en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a, o de las ayudas a Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de Excelencia «María de Maeztu».

e) El r**égimen de participación y compatibilidad** de los/as IP se establece en los siguientes términos:

1.º Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de esta misma convocatoria.

2.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo:

Las personas del **equipo de investigación** deberán cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el período de ejecución del proyecto:

a) Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o máster.

b) Ser o haber sido investigador/a principal o miembro del equipo de investigación de, al menos, un proyecto de investigación o actuación de los recogidos en el artículo 6.2.b).

c) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.c), aplicado a los miembros del equipo de investigación.

d) No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con las excepciones establecidas en el artículo 6.2.d).

e) El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:

1.º Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.

2.º No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria.

3.º No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos de convocatorias de los Planes Estatales de Investigación, VII Programa Marco, Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o cualquier convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad de la persona del equipo de investigación.

El **equipo de trabajo** estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del subproyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación en el subproyecto.

Podrán pertenecer al equipo de trabajo, pero no al de investigación, entre otros:

a) El personal que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.c) y 7.1.c). No se considerará incumplimiento el no disponer de autorización de su entidad para participar en el subproyecto.

b) El personal predoctoral en formación.

c) El personal técnico de apoyo a la investigación.

d) El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al subproyecto quede expresa en el plan de trabajo.

No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.1 o 5.2, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.

Características de los proyectos y régimen económico de las ayudas:

Los proyectos se **ejecutarán de forma coordinada**, por varios subproyectos. Cada subproyecto deberá contar con uno/a o dos IP y un equipo de investigación de, al menos, dos miembros (además del/de los/las IP), que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 6 y 7, respectivamente.

La **duración** de los proyectos y subproyectos será de 3 o 4 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica. El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en ningún caso, la fecha de inicio podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2025.

Los proyectos deberán reunir las siguientes **características**:

a) Estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 8 subproyectos. Uno de los

subproyectos será el subproyecto coordinador, que estará liderado por el/la IP coordinador/a que será la persona responsable de la investigación, de su seguimiento y de la coordinación científica. Si el subproyecto coordinador tiene dos IP, ambos/as serán considerados/as IP coordinador/a.

b) La prioridad temática y el período de ejecución de todos los subproyectos de un proyecto coordinado serán únicos y serán los seleccionados por el/la IP coordinador/a en la aplicación de solicitud.

c) Cada subproyecto enmarcará su ámbito de ejecución en un área y subárea temática, de entre las recogidas en el anexo III. Cada proyecto deberá contemplar, al menos, dos áreas temáticas diferentes entre los subproyectos que lo componen.

Presupuesto de la convocatoria: La cuantía total máxima de las ayudas convocadas en esta resolución asciende a 31.000.000 €.

Plazo y forma de presentación de la solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 7 de mayo y finalizará el día 28 de mayo de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la RL de la entidad solicitante.

El/la IP accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 14. *En el caso de proyectos que se presenten con dos IP, ambos deberán estar dados de alta en RUS, si bien el formulario de solicitud lo presentará el/la IP que actúe como interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones.*

Cada IP deberá presentar la solicitud de su subproyecto.

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el/la IP la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera la aplicación, consignará en él las firmas manuscritas originales o bien electrónicas del/de la IP y del resto del equipo de investigación y del equipo de trabajo y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como RL de la entidad solicitante, para su custodia.

PROCEDIMIENTO EN SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS:

DATOS PARA LA APLICACIÓN

Representante Legal: María Pilar Pina Iritia (Vicerrectora de Política Científica)

Datos persona de contacto:
Nombre y Apellidos: Aurelio Gomollón Martínez
Teléfono: 876553097
Correo electrónico: gesinves@unizar.es
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación

►**Plazo para la entrega del BORRADOR que se genera en la aplicación electrónica del ministerio y envío a gesinves@unizar.es, hasta las 10 horas del miércoles 20 de mayo de 2025**

►►**Durante los días siguientes el Servicio de Gestión de la Investigación comunicará el resultado de la revisión.**

►►►**Para la entrega del documento generado DEFINITIVO con todas las firmas y con las autorizaciones y el compromiso de la entidad de mantener la vinculación (todos los miembros externos deben presentar ese documento) hasta las 10 horas del 26 de mayo de 2025.**

Referencia: AYU 149/2025.

B.O.E de 15 de abril de 2025. Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 de las ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE».

BDNS: 819101

Objeto: Facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación más competitivo a nivel nacional e internacional y, de esta forma, favorecer la circulación de conocimiento y personal investigador excelente, incorporándolo de manera estable, apoyando su carrera y estimulando la generación y consolidación de equipos de investigación de primer nivel.

Entidades beneficiarias: Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, **las universidades públicas** y sus institutos universitarios.

Cuantía: La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 40.000.000 €.

Características de las actuaciones:

- Actuaciones que faciliten la incorporación de manera estable de talento investigador consolidado.
- Obligatorio que las entidades beneficiarias creen un puesto de trabajo de carácter permanente en el ámbito de conocimiento del/de la IP y procedan a su cobertura, antes de que finalice el periodo de ejecución de la actuación.
- Las actuaciones se realizarán de forma individual por un único beneficiario. La duración de las actuaciones podrá ser de 3 o 4 años.
- Las actuaciones que se financien podrán recibir hasta 1.000.000 €, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos.

Actividades financiables incluidas en las actuaciones:

Con carácter obligatorio:

- Costes de ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación.
- Costes de contratación del/de la IP de la actuación: desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente:
  - ✓ *Modalidad de contratación:* ***contrato de investigador/a distinguido/a****, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.*
  - ✓ *Retribución mínima salarial del contrato con dedicación a tiempo completo:* ***80.000 €*** *brutos anuales.*
  - ✓ *Coste de contratación máximo financiable por año:* ***150.000 €****.*

Opcionalmente:

- Costes de **establecimiento y/o mejora de instalaciones:** Gastos destinados a **adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares**, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación.
- Costes Indirectos: **25%** sobre los costes directos de ejecución del proyecto de I+D+I y de establecimiento y/o mejora de instalaciones.

Requisitos de participación del/de la IP propuesto/a:

- Estar en posesión del grado de doctor: fecha de obtención del grado de doctor/a anterior al 1 de enero de 2018.
- Haber estado vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante al menos 5 años, en el periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.**
- No pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las Universidades públicas, ni ser personal investigador funcionario de carrera al servicio de los OPI'S de la Administración General del Estado, ni estar contratado/a en una Universidad pública española como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral (o bajo figuras equivalentes de agencias autonómicas). Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.
- No haber superado un proceso selectivo o haber resultado propuesto en un concurso para el ingreso o acceso a alguno de los cuerpos, escalas o plazas recogidas en el apartado anterior. Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.

Régimen de participación y compatibilidad del/de la IP propuesto/a:

- El/la mismo/a IP no podrá figurar en más de una solicitud presentada a esta convocatoria ni figurar como IP en una solicitud de la convocatoria 2025 de las ayudas para incentivar la consolidación investigadora de la AEI.
- No figurar como IP en una solicitud financiada en una convocatoria anterior de esta actuación o de las ayudas para incentivar la consolidación investigadora de la Agencia Estatal de Investigación.
- No figurar como IP en una solicitud presentada a la convocatoria 2024 de esta actuación, cuya puntuación total no haya alcanzado 80 puntos.

Plazo de presentación de solicitudes: del 24 de abril al 5 de junio de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española)

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CANDIDATOS INTERESADOS EN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA "PROGRAMA ATRAE" 2025.

1. Los interesados que cumplan los requisitos, deberán enviar una manifestación de interés a gesinves@unizar.es, **con fecha límite 16 de mayo de 2025.** A la que **acompañaran** anexo I, según modelo normalizado, cumplimentado y firmado, y justificación del cumplimiento de requisitos en relación con la fecha de obtención del grado de Doctor (anterior al 1/1/2018) y de haber estado vinculado con organismos de investigación extranjeros durante, al menos, 5 años, en el periodo comprendido entre 1/1/2019 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (con indicación expresa y separada de los periodos en distintos organismos y la acreditación de dicha vinculación).

2. Una vez confirmado que pueden participar, los candidatos deberán enviar la siguiente documentación a través de gesinves@unizar.es, **hasta el 29 de mayo de 2025:**

- ✓ Memoria científico-técnica de la actuación en el modelo previsto.
- ✓ CVA, según lo previsto.
- ✓ Un documento Word con toda la información necesaria para la cumplimentación de los apartados a rellenar en la aplicación de solicitudes. Este documento también deberá presentarse en formato pdf y firmado.

3. Revisada la documentación anterior, se citará personalmente a los candidatos para terminar de cumplimentar en la aplicación de solicitud, **a partir del día 29 de mayo.**

4. De esta forma, se procederá al cierre y firma de la solicitud antes del **plazo de las 14 horas del día 5 de junio de 2025.**

Referencia: AYU 150/2025.

B.O.E. de 22 de abril de 2025. Extracto de la Resolución del 15 de abril de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2025.

BDNS: 827871.

Finalidad: Las ayudas tienen por objeto la realización de proyectos de investigación e intervención arqueológica española en el exterior. Las actividades que se acojan a esta convocatoria podrán realizarse desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2026.

Beneficiarios: Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector público o privado que puedan acogerse a los créditos presupuestarios señalados en el punto tercero, es decir, Administración de las comunidades autónomas, los organismos y entidades públicas de ellas dependientes y **las universidades públicas,** así como las entidades sin fines de lucro no pertenecientes al sector público.

Los directores científicos de los proyectos arqueológicos para los que se solicite la ayuda deberán poseer el título de grado o licenciatura en el ámbito de las Humanidades con desarrollo curricular en Arqueología y tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con un centro académico, docente o de investigación relacionado con la arqueología. Será requisito imprescindible acreditar una experiencia mínima de doce meses de trabajo de campo en intervenciones de la misma modalidad y tipo que la actividad para la que se solicita la subvención.

Así mismo, se exigirá una experiencia acreditada de haber dirigido, al menos, dos actuaciones arqueológicas de la misma modalidad y tipo que la solicitada. El director científico solo puede figurar como tal en un único proyecto presentado a esta convocatoria.

Los solicitantes deberán acreditar su trayectoria dentro de la actividad para la que se solicita la ayuda, así como su capacidad y adecuación para la realización de la misma.

Las entidades solicitantes deberán aportar como financiación propia al proyecto al menos el 10% del coste total del mismo declarado en la memoria o, en su caso, el 10% del coste del proyecto reformulado.

No podrán presentarse a esta convocatoria los beneficiarios que, habiendo recibido una subvención dentro de esta misma línea de ayudas en años anteriores, a fecha de esta orden no hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa simplificada descrita en el apartado decimotercero de esta convocatoria.

Importe: Las ayudas no podrán superar los 40.000 € por proyecto ni financiar más del 90% de su cuantía total.

Presentación de solicitudes: La solicitud se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio, accesible a través de https://cultura.sede.gob.es (apartado "Trámites y Procedimientos").

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el BOE.

La Universidad de Zaragoza establece como fecha de presentación de solicitudes a través del correo gesinves@unizar.es, el día 16 de mayo de 2025 aportando justificación de cofinanciación (al menos el 10% del presupuesto total) y toda la documentación con objeto de proceder a la revisión y firma de la misma y su envío al Ministerio.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: AYU 151/2025.

B.O.E. de 29 de abril de 2025. Extracto de la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2025.

BDNS: 829201

Objeto: La convocatoria 2025 de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm

Beneficiarios: Podrán tener la condición de beneficiarios los centros españoles de I+D tanto públicos como privados sin ánimo de lucro. A estos efectos se entiende por:

Centro público de I+D: Las Instituciones sanitarias públicas; las Universidades públicas y los Organismos públicos de investigación.

Proyectos a financiar: Los proyectos de investigación podrán presentarse como proyectos de una o dos anualidades. Si en la evaluación la ejecución en dos anualidades se estimase innecesaria, la Delegación del Gobierno para el PND podrá disminuir el número de anualidades de oficio, con comunicación a los solicitantes quienes podrán, en caso de disconformidad, renunciar o reformular la ayuda solicitada.

Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la Estrategia Nacional sobre Adicciones vigente, debiéndose señalar en todo caso las áreas de actuación específicas donde el proyecto se incluye.

Adicionalmente, los proyectos presentados deberán integrarse en alguna de las **siguientes áreas de investigación:** básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud y deberán estar referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, debiendo suponer los resultados que se obtuvieran un avance en el conocimiento de las mismas y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

Requisitos de los equipos de investigación y del personal contratado: El personal participante se incluirá en alguna de las siguientes dos categorías: miembro del equipo de investigación o miembro del equipo de trabajo.

Los proyectos solicitados deberán presentar un equipo de investigación **formado, al menos, por cuatro investigadores y, como máximo, por diez.** Una de las personas del equipo de investigación ostentará las funciones y responsabilidades de investigador principal.

Podrán formar parte del equipo de trabajo como personal colaborador los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado.

Presentación de solicitudes: Las entidades interesadas presentarán sus solicitudes electrónicamente mediante la cumplimentación de los Anexos correspondientes a través del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), que deberá ir acompañada de la documentación que figura en el artículo cuarto de la presente resolución; dicha documentación se incorporará en SIGES como "*Documentación Adjunta al Expediente*".

El acceso a la plataforma SIGES está disponible en la url: https://siges.mscbs.es/

La **aplicación informática SIGES permite, asimismo, con perfil gestor de proyecto,** la cumplimentación del Anexo II de la solicitud por el investigador o investigadora principal.

Documentación de la solicitud: Toda la documentación exigida se presentará en castellano:

1. Anexo I: Solicitud de subvención. Firmada por el representate legal de la entidad solicitante. Se deberá encuadrar la solicitud dentro de un área y de una línea prioritaria de acuerdo con el artículo 5. El Anexo I **se genera automáticamente** al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES.

2. Anexo II: Proyecto de investigación firmado por el investigador principal del proyecto. El Anexo II de solicitud **se genera automáticamente** al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES. A causa de la limitación de caracteres del Anexo en el aplicativo, los interesados podrán, con un límite 10MB de capacidad por fichero, complementar el proyecto con documentación adjunta, **no pudiendo en ningún caso ser objeto de subsanación.**

3. Currículo vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación, incluido el investigador principal, con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto presentado. Solo se admitirán currículos en **formatos normalizados**, incluyendo la posibilidad de currículo abreviado, de acuerdo a los modelos del Ministerio de Ciencia e Innovación (FECYT). Igualmente se cumplimentarán los códigos identificadores de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.

4. Documentación de carácter específico derivada de las características del proyecto presentado (apartados del 1 al 10).

5. Informe de la Comisión de Investigación del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos, firmado por persona que ostente la presidencia o cargo similar en dicha comisión.

6. En su caso, informe favorable del Comité de Ética de la Investigación, del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos o del Comité Ético que correspondiera, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención. En este último caso, la aportación del correspondiente informe favorable será un requisito para la justificación de la primera anualidad de la ejecución del proyecto.

7. Anexo III. Autorización para que la Delegación del Gobierno para el PND pueda consultar datos de la entidad solicitante.

8. Anexo IV. Declaración responsable sobre la capacidad de la entidad para obtener subvenciones públicas.

10. Acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud o poder de representación suficiente para obligarse en nombre de la entidad y su nombramiento.

Plazo: El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE del extracto de la convocatoria.

TRÁMITE EN SGI: A fin de realizar las comprobaciones necesarias, los investigadores deben presentar todos los ANEXOS y CV normalizados a través de gesinves@unizar.es que se incluirán en la aplicación informática SIGES por el Servicio de Gestión de Investigación (con el ROL DE GESTORES).

El plazo interno para dicho trámite finalizará el día 23 de mayo de 2025 para poder enviar la documentación a la Comisión de Investigación a fin de emitir el Informe sobre la viabilidad del proyecto.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 152/2025

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HUEVO. CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN 2025.

Objeto: Fomentar la investigación, el desarrollo y la divulgación de cuantos aspectos conciernen al huevo en su relación con la Alimentación, la Nutrición, la Salud humana y los factores que condicionan la calidad en su producción, transformación y consumo.

Dotación: Está dotado con 12.000 €.

Tipos de trabajos: Podrán solicitar el Premio los siguientes tipos de trabajos:

- Proyectos de investigación.
- Trabajos de investigación publicados o no.
- Tesis Doctorales.

Temas propuestos:

- ✓ Composición del huevo.
- ✓ Calidad de los huevos y ovoproductos**.**
- ✓ Uso y consumo del huevo y ovoproductos.
- ✓ Sostenibilidad en la producción de huevos y ovoproductos.

Beneficiarios: El investigador principal del proyecto o el autor principal del trabajo debe ser el solicitante del Premio. Su condición lo será a título particular o como responsable de un grupo o equipo de investigación.

El solicitante del premio debe residir en España y disponer del Título de Licenciado, Graduado o Ingeniero por Escuela Técnica Superior. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos oficialmente.

En el caso de que se presente al premio un **Proyecto de Investigación,** además deberá **cumplir** las siguientes **condiciones adicionales**:

- ✓ La duración máxima del proyecto será de 24 meses a partir de la concesión.
- ✓ Estará dirigido por un Doctor con vinculación permanente al Centro en el que se lleve a cabo el proyecto y que forme parte del equipo de investigación para el que se solicita.
- ✓ Será utilizado para los fines que se concede y según el criterio de los investigadores.

Presentación y plazo de solicitudes: En la página web www.institutohuevo.com estarán disponibles las bases del concurso, la lista de la documentación que deben aportar los solicitantes y los modelos de solicitud del Premio.

Los solicitantes del Premio presentarán las solicitudes y documentación adicional hasta el día 31 de mayo, por correo electrónico, en formato pdf, enviando la documentación al correo institutohuevo@institutohuevo.com

En el caso de presentar un proyecto de investigación, es necesaria la **autorización del representante legal** del Organismo donde se desarrollará el proyecto de investigación, con designación expresa del Director del Trabajo.

Para ello los solicitantes deberán tramitar la firma de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el Documento **MODELO B (firmado por el/la IP)** junto con el resto de documentos, a través del correo gesinves@unizar.es.

El plazo interno para dicho trámite será el 26 de mayo de 2025.

MÁS INFORMACIÓN

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: BE 153/2025.

B.O.E. de 21 de abril de 2025. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA.

Objeto: Becas para asistencia a la 51th Annual Conference de la ISPAD.

Se convocan 2 becas de 3.000 euros cada una que cubrirán inscripción presencial, transporte y alojamiento a la 51th Annual Conference de la ISPAD(Montreal 5-8 de noviembre de 2025). Patrocinadas por Medtronic Ibérica.

Bases publicadas en la página de la FSEEP www.seep.es

Referencia: SUBV 154/2025.

B.O.E. de 22 de abril de 2025. Extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se publica la convocatoria de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el organismo, para el año 2025.

BDNS: 827818

Objeto: Convocar ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS, y dos ayudas para la finalización de tesis doctorales en ciencia política o sociología, en materias de interés para el Organismo.

Las ocho ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS podrán ser indistintamente para investigadores individuales y/o equipos de investigación.

Beneficiarios: Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión o de terceros países con residencia legal en España.

Estar en posesión del título de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

No concurrir los solicitantes, así como los equipos de investigación, en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No padecer ninguna enfermedad, ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la beca. Asimismo, los solicitantes, así como los equipos de investigación, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuantía: En las ayudas individuales para la explotación del Banco de Datos del CIS la cuantía de cada una será de 6.000 euros.

En las ayudas a un equipo investigador para la explotación del Banco de Datos del CIS la cuantía de cada una será de 10.000 euros.

En las ayudas para la finalización de tesis doctorales la cuantía será de 5.000euros cada una.

Plazo de presentación de la solicitud: El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Formalización de solicitudes: La solicitud se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (https://mpr.sede.gob.es/) y a dicha solicitud se adjuntará toda la documentación preceptiva en formato electrónico.

De la misma forma, podrá presentarse la solicitud en papel en el Registro General del CIS (calle Montalbán, 8, Madrid, 28014) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia: AYU 155/2025.

B.O.E. de 23 de abril de 2025. EXTRACTO DE LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA IBEREX DE ESTANCIAS FORMATIVAS PARA PROFESIONALES IBEROAMERICANOS DEL SECTOR CULTURAL AÑO 2025.

BDNS: 827895.

Objeto: Estancias formativas de carácter no reglado impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura.

Beneficiarios: Profesionales del sector cultural que acrediten nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), o de los países y territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

Cuantía: Las ayudas consistirán en un importe individualizado a cada beneficiario para cada curso-estancia, así como un seguro médico no farmacéutico.

Presentación de solicitudes: Deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, para lo que será necesario estar en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física, o bien obtener la clave concertada.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes, por vía electrónica, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOE.

Referencia: PRE 156/2025.

B.O.E. de 28 de abril de 2025. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN GARCÍA SIÑERIZ. XXVIII CONVOCATORIA DE PREMIOS J. GARCÍA-SIÑERIZ (2023-2025). PREMIO DE TESIS DOCTORAL EN GEOFÍSICA J. GARCÍA-SIÑERIZ.

Objeto: Se otorgará un premio de 5.000 € (libres de impuestos) para distinguirla mejor Tesis Doctoral en Geofísica Pura o Aplicada, realizada en universidades españolas o de Iberoamérica.

Beneficiarios: Podrán concurrir todos aquellos licenciados, graduados e ingenieros cuya tesis doctoral haya sido defendida durante los años 2023 o 2024, habiendo obtenido la máxima calificación.

Todos los candidatos presentarán, junto con el trabajo, un documento acreditativo en el que conste la fecha de lectura, expedido por el Centro en el que se haya realizado.

Plazo de solicitudes: El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de Junio de2025.

Más Información: La solicitud se presentará vía electrónica mediante el formulario disponible en la Web (www.fundaciongarciasineriz)

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 157/2025.

CIDOB. CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS PARA JÓVENES INVESTIGADORES/AS: ANUARIO INTERNACIONAL CIDOB 2026.

Objeto: El Anuario Internacional CIDOB anuncia la sexta edición de la convocatoria de artículos para jóvenes autores/as.

El Anuario Internacional CIDOB es una publicación periódica de CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs) que, desde 1990, reúne los principales debates y análisis de la política y las relaciones internacionales contemporáneas, y ofrece reflexiones sobre el futuro de la política y la sociedad internacionales.

Es en este marco que CIDOB publica la 6ª edición de la Convocatoria de artículos breves de reflexión y análisis de las relaciones internacionales, dirigida a estudiantes, investigadores/as y analistas menores de 30 años, con el objetivo identificar y dar voz a los jóvenes investigadores/as y académicos/as y fomentar visiones renovadas de la realidad internacional. Todas las actividades deben llevarse a cabo entre noviembre del 2025 y julio del 2026.

Temáticas: Los textos presentados deberán centrarse en alguno de los aspectos comprendidos en los siguientes tres ejes temáticos:

1. La transformación del orden económico global

2. La geopolítica del cambio climático: impactos globales, locales y medidas efectivas para hacerle frente

3. El futuro de la guerra

Requisitos de los textos presentados:

✓ Los textos deben ser breves, con claridad expositiva y rigor analítico, y focalizados en alguno/s de los puntos arriba mencionados.

✓ Debido a que la convocatoria se dirige explícitamente a jóvenes investigadores/as, el/la autor/a del texto deberá tener como máximo 30 años de edad a fecha 10 de mayo de 2025.

✓ Las piezas deberán tener una extensión máxima de 1.500 palabras en español o catalán y 1.200 en inglés.

✓ Todos los artículos presentados deberán ser originales e inéditos.

✓ Las propuestas deberán enviarse en español, inglés o catalán.

✓ El texto se deberá acompañar de un breve resumen (abstract, 100 palabras) y una breve nota biográfica del/de la autor/a, que incluya la fecha de nacimiento.

✓ La pieza no deberá incluir notas al pie ni referencias bibliográficas que, de ser necesarias, deberán incluirse dentro del propio texto como menciones.

Calendario de recepción, selección y publicación de textos:

10 de mayo de 2025: Fecha límite de recepción de los textos.

30 de mayo de 2025: Comunicación a los/as autores/as del resultado de la selección.

Presentación de los originales: Los textos originales deberán presentarse mediante correo electrónico enviado a la dirección anuariointernacional@cidob.org.

El asunto del correo deberá incluir el texto "Convocatoria de artículos para jóvenes investigadores: Anuario Internacional CIDOB 2026".

Cada autor/a podrá presentar un máximo de dos artículos a la convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 158/2025.

CÁTEDRA ENGIE-NEBRIJA DE ENERGÍA Y TRANSICIÓN JUSTA. CONVOCATORIA DE PREMIOS CÁTEDRA ENGIE-NEBRIJA A LOS MEJORES TFG Y TFM.

Objeto: La Cátedra ENGIE-Nebrija de Energía y Transición Justa lanza la primera edición de los Premios al Mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM), dirigidos a reconocer investigaciones en el ámbito de Empresa y Sostenibilidad.

Trabajos: Los trabajos deberán contribuir al desarrollo de modelos empresariales responsables, innovadores y alineados con los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental. Se valorarán investigaciones sobre economía circular, responsabilidad social corporativa, finanzas sostenibles, innovación en modelos de negocio, impacto del cambio climático en el sector empresarial, entre otros temas que promuevan la integración de la sostenibilidad en la gestión empresarial.

Beneficiarios: Estudiantes de cualquier universidad (nacional o internacional) que hayan defendido su TFG o TFM entre enero de 2024 y mayo de 2025

Cuantías de los Premios: 600€ en cada categoría.

Plazo de inscripción: Hasta el 10 de mayo de 2025.

Presentación de solicitudes: Envío de candidaturas: s.investigacion@nebrija.es

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRO 159/2025.

CRIS CONTRA EL CÁNCER. CONVOCATORIA PROGRAMAS CRIS DE INVESTIGACIÓN.

Objeto: Las convocatorias de "Programas CRIS de Investigación" son innovadoras y están avaladas por las sociedades médicas.

Estos programas tienen como objetivo fomentar y atraer el **talento investigador** internacional y retener el talento nacional en cáncer con proyectos de altísima calidad, así como ofrecer financiaciones excepcionales con una duración de 5 años.

Programas:

- Programa CRIS Excelencia, con una dotación máxima de 1.250.000€ en 5 años.

El Programa CRIS de Excelencia apoyará con una importante dotación económica a investigadores con carreras sobresalientes, que permita su consolidación como grupo de Excelencia, y facilite el desarrollo de proyectos de investigación traslacional con potencial para transformar el panorama actual del tratamiento del cáncer. Este año es necesario acreditar independencia investigadora.

- Programa CRIS Talento Médico Traslacional, con una dotación de 400.000€ en 5 años.

Con el Programa CRIS de Talento Clínico queremos potenciar la figura de los médicos investigadores. Se trata de un perfil muy escaso en España y prácticamente carente de programas de formación. Sin embargo, su conocimiento de primera mano de la clínica y su experiencia con los pacientes, combinado con el dominio de las metodologías de la investigación científica, los convierte en un perfil de talento con gran potencial para el desarrollo de nuevas terapias y tratamientos.

Programa CRIS líder emergente, con una dotación de 400.000€ en 5 años.

Los investigadores con cierta experiencia tienen manifiestas dificultades para consolidar sus carreras o retornar a España en unas condiciones competitivas o estables, que les permitan desarrollarse y liderar proyectos transformadores. En este contexto la CRIS contra el cáncer convoca el Programa CRIS Líder Emergente, que proporciona unas condiciones económicas incentivadoras y competitivas para atraer y estabilizar a investigadores sobresalientes, con capacidad de convertirse en líderes en investigación y cambiar el panorama del tratamiento del cáncer.

Los cambios más relevantes en esta convocatoria respecto a las convocatorias de Programas CRIS Emerging Leader (anteriormente Talento Post-Doc) de años previos son relativos a los requisitos:

– El número de años desde la lectura de la tesis ha variado.

– El requisito de publicaciones ha variado.

Presentación de candidaturas: Para cada programa y actuación se pueden consultar bases y plantillas en https://criscancer.org/programas-cris

Plazo: La VII edición de los Programas CRIS de Investigación permanecerá abierta hasta el 14 de mayo de 2025.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 160/2025.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA ECONÓMICA. CONVOCATORIA PREMIO JAUME VICENS VIVES 2025 AL MEJOR LIBRO DE HISTORIA ECONÓMICA Y DE HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO PUBLICADO POR SOCIOS EN 2024.

Objeto: La AEHE otorga el Premio Jaume Vicens Vives al mejor libro relacionado con la Historia Económica o la Historia del Pensamiento Económico de España y/o América Latina.

Requisitos: Al premio podrán concurrir los autores de los libros publicados en 2024 y aquellos que tengan como fecha de publicación 2023 y no hubieran podido presentarse a la convocatoria anterior por retrasarse su salida al mercado.

Los autores han de ser socios de la AEHE en la fecha en la que se cierre el plazo de presentación de candidaturas.

El premio está abierto a cualquier editorial del mundo, sin restricción de idioma ni formato de publicación.

Las obras editadas o coordinadas, que estén por tanto conformadas por un compendio de capítulos de diferentes autores, no son elegibles.

Candidaturas: Los autores pueden presentar sus trabajos, cualquier socio de la AEHE puede hacer una nominación y el jurado puede proponer textos susceptibles de ser premiados, siempre y cuando las candidaturas cumplan los requisitos descritos en esta convocatoria. Los libros han de enviarse en formato pdf.

Presentación: Contacto para el envío de los libros y candidaturas: secretariageneral@aehe.es

Plazo: La fecha límite para presentar los trabajos candidatos será el 15 de mayo de 2025.

MÁS INFORMACIÓN

C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 23 de abril de 2025. Resolución de 11 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2025, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

B.O.E. de 24 de abril de 2025. Orden DCA/384/2025, de 7 de abril, por la que se crea la sede electrónica asociada del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y se modifica la adscripción de la sede electrónica asociada de la Dirección General de Ordenación del Juego.

B.O.E. de 30 de abril de 2025. Orden DEF/410/2025, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Sanidad Militar.

B.O.E. de 30 de abril de 2025. Resolución de 6 de marzo de 2025, del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se conceden los XVIII Premios Estrategia NAOS, edición 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 24 de abril de 2025. ORDEN EMC/399/2025, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden CUS/1638/2022, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025.

B.O.A. de 5 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se declara la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2025.

SEDE ELECTRÓNICA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

- **24/04/2025.- Resolución de exclusiones y desistimientos de personas participantes. JDC2024 - Ayudas para contratos Juan de la Cierva 2024**
- **24/04/2025.- Resolución de exclusiones y desistimientos de centros de I+D. JDC2024 - Ayudas para contratos Juan de la Cierva 2024**

- **24/04/2025.- Resolución Centros I+D elegibles. Oferta contratos. RYC2024 - Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC) 2024**

- **25/04/2025.- Propuesta de resolución definitiva. RED2024 - Redes de Investigación 2024**

- **29/04/2025. Ampliación del plazo establecido en el Segundo Requerimiento de Subsanación/trámite de audiencia. PID2025 - Proyectos de Generación de Conocimiento 2024 y Actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral**

NOTICIAS DE LA AGENCIA ESTATAL

- **24 Abril 2025.- La Agencia Estatal de Investigación lanza la convocatoria 2025 para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a.**

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado la convocatoria 2025 para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a.

TABLÓN UNIZAR

Resolución de 29 de abril de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza por la que se publica la aceptación de renuncias recibidas y la segunda resolución de candidatos seleccionados, en la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

anuncio_67862.pdf
anexo aceptación o renuncia